



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Lunes, 23 de junio de 1997. — Número 124

Página 3.945

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	1. Disposiciones generales	
1.2	Decreto 64/97, de 16 de junio, por el que se dictan normas de desarrollo de la Ley 2/97, en materia de contratación .	3.946
	2. Personal	
2.3	Consejería de Presidencia.—Resoluciones aceptando abstenciones de vocales	3.946
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.—Expedientes A. T. 30/97, 28/97 y 29/97	3.947
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Estimación parcial de recurso ordinario y notificaciones de infracciones en materia de pesca	3.948
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para construcción en suelo no urbanizable	3.950

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

	2. Otras disposiciones	
	Autoridad Portuaria de Santander.—Notificaciones de denuncias	3.951
	Ministerio de Economía y Hacienda.—Propuesta de Resolución	3.952
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.—Corrección de errores	3.952
	Delegación del Gobierno en Cantabria.—Notificaciones de Resoluciones recaídas e iniciación de expedientes sancionadores .	3.953
	3. Subastas y concursos	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.—Subastas de bienes	3.955

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

	1. Personal	
	Comillas.—Delegación de funciones	3.962
	2. Subastas y concursos	
	Santa Cruz de Bezana.—Subasta para adjudicar proyecto	3.962
	Camargo.—Concurso para mantenimiento de parques	3.963
	Santander.—Resolución aprobando pliegos de condiciones	3.963
	Reinosa.—Concurso para la adquisición de terrenos	3.964
	3. Economía y presupuestos	
	Rasines.—Rectificación de anuncio	3.964
	Los Tojos, Anievas y Valdeolea.—Aprobaciones iniciales de los presupuestos generales de 1997	3.964
	Arenas de Iguña y Polaciones.—Aprobaciones definitivas de los presupuestos generales de 1997	3.964
	Villacarriedo, Soba, Saro, Penagos, San Felices de Buelna y Anievas.—Cuentas generales de 1996	3.965
	Medio Cudeyo.—Aprobación definitiva de modificación de créditos 1/97	3.965
	Villacarriedo.—Aprobación definitiva de modificación de créditos 2/97	3.966
	Torrelavega.—Aprobación inicial de segundo expediente de modificación	3.966
	4. Otros anuncios	
	Limpias.—Plan especial de protección del Palacio de Eguilior	3.966
	San Felices de Buelna.—Ordenanza del tratamiento automatizado de datos de carácter personal	3.967
	Bárcena de Cicero.—Aprobación inicial de estudio de detalle	3.967
	Arnuero, Suances, Selaya, Ruento, Los Corrales de Buelna, Noja y Santander.—Solicitudes de licencias municipales .	3.967

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 221/94	3.968
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 306/93	3.969
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 580/94	3.969
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 422/96	3.970
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.—Expedientes números 129/95 y 127/95	3.971
	Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 695/96	3.972
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 570/95	3.972
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expedientes números 231/96, 332/96, 151/97, 220/97, 391/93, 116/97 y 773/91	3.973
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 168/97	3.974
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 370/96 y 229/97	3.975
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.—Expedientes números 96/97 y 99/97	3.975
	Juzgado de lo Social de Mieres.—Expediente número 142/97	3.975

V. ANUNCIOS PARTICULARES

	Notaría de don Ricardo Nieto Aldea.—Anuncio de subasta notarial	3.975
--	---	-------

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 64/1997, de 16 de junio, por el que se dictan normas de desarrollo de la Ley 2/97, en materia de contratación.

El Título IX de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional, contiene una serie de preceptos relativos a la contratación, partiendo y respetando los de la Ley estatal 13/1995, de 18 de mayo, pero, a la vez, estableciendo las particularidades que proceden en relación con la organización y la distribución de competencias.

Dentro de dicho título, la innovación más importante es la declaración de que los Consejeros son los órganos de contratación, y no el Consejo de Gobierno, en los casos determinados que citaba el art. 55.2 de la Ley de Presupuestos para 1997. Tales casos son ahora, en la Ley 2/97, en los que se necesita autorización previa del Consejo de Gobierno para que el expediente de contratación se tramite.

Pues bien, el objeto de este Decreto es determinar el momento procedimental en el que se debe producir dicha autorización previa, y ello se hace por referencia al manual de procedimiento que se contiene en la Orden de la Consejería de Presidencia de 23 de noviembre de 1995.

Por otra parte, a falta de precepto expreso en la Ley 2/97, el Decreto contempla una disposición transitoria reguladora de los procedimientos de contratación iniciados con la normativa anterior de acuerdo con el principio general de irretroactividad de la leyes.

Igualmente, y con el mismo carácter transitorio hasta la aprobación de la próxima ley de Presupuestos, se establece que las cuantías en que se requiere la autorización previa del Consejo de Gobierno, son las que establecía la ley de Presupuestos de 1997 para los casos en que tal órgano lo era de contratación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de junio de 1997

DISPONGO:

Artículo único.

La autorización previa del Consejo de Gobierno a que se refiere el artículo 84 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, se producirá después de presentarse por las Secretarías o las Direcciones Generales, su iniciativa de gasto, con la memoria, y la documentación que proceda, y concretamente antes de la orden de inicio del expediente (actuación 2.B. del Anexo de la Orden de 23 de noviembre de 1995, modificada por Orden de 1 de febrero de 1996).

Recibida la iniciativa por el Consejero competente, éste lo elevará al Consejo de Gobierno, a los efectos de la autorización previa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Adecuación de procedimientos.

A los expedientes de contratación cuya orden de inicio sea anterior a la entrada en vigor de la Ley 2/97, no les será de aplicación ésta, y se regiran por la normativa anterior.

Segunda.- Cuantía.

La cuantía a que se refiere el artículo 84.1.a) de la Ley 2/97 será la del artículo 55.2.1 de la Ley 8/96, de Presupuestos para 1997 (5.000.000,- Pts.).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez
97/152366

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

Visto el escrito de abstención presentado por doña Paloma Fernández-Rañada Gutiérrez-Colomer en relación con su nombramiento como vocal suplente del tribunal examinador y calificador del curso con prueba selectiva del grupo «D», referente al personal laboral en puesto de funcionario, cuya composición fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 116, de 11 de junio de 1997,

Examinadas las conclusiones de la pieza separada de abstención instruida substanciada al efecto, por la que se concluye que las causas alegadas son justificadas y están contempladas como tales en el artículo 28.2.c) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

Por la presente Resolución,

Resuelvo

1. Aceptar la abstención de doña Paloma Fernández-Rañada Gutiérrez-Colomer.

2. Designar a doña Almudena Marín García como vocal del tribunal examinador y calificador del curso con prueba selectiva del grupo «D», referente al personal laboral en puesto de funcionario.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 1997.— El director general de Función Pública, Javier del Corral Mabilly.

97/153459

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

Visto el escrito de abstención presentado por doña Carmen Cagigas Diego en relación con su nombramiento como vocal suplente del tribunal examinador y calificador del curso con prueba selectiva del grupo «D», referente al personal laboral en puesto de funcionario, cuya composición fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 116, de 11 de junio de 1997,

Examinadas las conclusiones de la pieza separada de abstención instruida substanciada al efecto, por la que se concluye que las causas alegadas son justificadas y están contempladas como tales en el artículo 28.2.c) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

Por la presente Resolución,

Resuelvo

1. Aceptar la abstención de doña Carmen Cagigas Diego.

2. Designar a doña María Manuela Garmilla López como vocal suplente del tribunal examinador y calificador del curso con prueba selectiva del grupo «D», referente al personal laboral en puesto de funcionario.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 1997.—El director general de Función Pública, Javier del Corral Mabilly.

97/153461

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

—Ampliaciones y modificaciones electrificación rural en el Ayuntamiento de Enmedio, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 30/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Enmedio, Campoo de Yuso y Reinosa.

Finalidad de la instalación: La descripción de las ampliaciones y modificaciones que se realizarán del proyecto inicial de electrificación rural en el término municipal de Enmedio.

Características de la instalación:

—Línea de media tensión aéreas:

Línea de media tensión número 1.

Denominación: LMT Reinosa-Corconte (apoyos 1 a 162).

Tensión: 20 kV. (aunque inicialmente funcionará a 12 kV).

Longitud: 22.014 metros.

Conductores: Tipo LA-110.

Sección 116,20 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: 162 (39 existentes).

Origen de la línea: Subestación de Reinosa.

Final de la línea: Apoyo número 162.

—Línea de media tensión número 2.

Denominación: LMT enlace Reinosa-Corconte con Reinosa II.

Tensión: 20 kV. (aunque inicialmente funcionará a 12 kV.)

Longitud: 268 metros.

Conductor: Tipo LA-110.

Sección: 116,20 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: Dos.

Origen de la línea: Apoyo número 14 LMT Reinosa-Corconte.

Final de la línea: Apoyo s/n LMT Reinosa 2.

—Línea de media tensión número 3.

Denominación: LMT. derivación al CTI Enagas.

Tensión: 20 kV. (inicialmente funcionará a 12 kV).

Longitud: 64 metros.

Conductor: Tipo LA-56.

Sección: 54,60 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: Uno existente.

Origen de la línea: Apoyo número 1 LMT enlace Reinosa-Corconte con Reinosa 2.

Final de la línea: Apoyo número 1 CTI Enagas.

—Centros de transformación.

Centro de transformación número 1:

Denominación: CTI Enagas (existente).

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 ± 5% / 398-230 V.

Apoyo del CTI: Metálico número 1 de la LMT derivación al CTI Enagas.

Presupuesto: 127.689.757 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de junio de 1997.—El director general, Eduardo de la Mora Laso.

97/140188

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

—C. T. Rancho y sus líneas eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 28/97.

Peticionaria: «Telefónica Móviles».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Liendo. Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de base para telefonía móvil.

Características de la instalación:

—Línea eléctrica aérea media tensión:

Origen: Apoyo número 57 de la línea existente S. T. R. Treto-Laredo-Orión.

Final: Centro de transformación aéreo proyectado.

Longitud en planta: 283 metros.

Apoyos: Chapa metálica y celosía.

Conductor: LA-56.

—Centro de transformación:

Tipo: Intemperie sobre torre metálica.

Potencia: 25 kVA.

Tensiones: 20.000-12.000 ± 2,5 ± 5 + 7% / 398-230 V.

Protecciones: Fusibles XS y autoválvulas.

—Línea eléctrica aérea baja tensión:

Origen: C. T. I.

Final: Apoyo número 1.

Longitud en planta: 48 metros.

Apoyos: Hormigón.

Conductor: Tenzado de 3x25/54,6.

Presupuesto: 1.989.008 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de junio de 1997.—El director general, Eduardo de la Mora Laso.

97/140208

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

—C. T. Estación Base Cicero y sus líneas eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 29/97.

Peticionaria: «Telefónica Móviles».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de base de radio para telefonía móvil.

Características de la instalación:

— Línea eléctrica aérea, trifásica al C. T. Estación Base Cicero:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 66 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 16 de la línea Treto-Gara.

Final: C. T. Estación Base Cicero.

— Centro de transformación tipo intemperie denominado Estación Base Cicero.

Potencia: 25 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

— Línea aérea de baja tensión de 34 metros desde el citado C. T. a la Antena Telefónica Móviles.

Presupuesto: 1.381.931 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de junio de 1997.—El director general, Eduardo de la Mora Laso.

97/140200

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Visto el recurso ordinario interpuesto en fecha 13 de marzo de 1997 por don Ruperto Blanco Delgado, mayor de edad, con domicilio en Torrelavega, calle Pintor Varela, número 19 contra la Resolución del director general de Pesca y Alimentación de fecha 12 de febrero de 1997, recaída en el expediente número 172/1996, en base a los siguientes:

HECHOS PROBADOS

Primero: Con fecha 12 de febrero de 1997 el director general de Pesca y Alimentación dictó Resolución en expediente 172/96, notificada el día 25 de febrero de 1997, imponiendo al recurrente una sanción de 50.000 pesetas de multa como responsable de una infracción grave, prevista en el artículo 19.2.f en relación con el artículo 20 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto 63/1984, de 15 de diciembre.

Segundo: Que haciendo uso de lo prevenido en el número 3 del artículo 60 de la Ley 3/1984 de 26 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, don Ruperto Blanco Delgado interpuso en fecha 13 de marzo recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca contra la referida Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que el órgano competente para la Resolución del recurso es el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 de la Ley 3/84, de 26 de abril, modificado por Ley de Cantabria 8/94.

II. El recurso se ha interpuesto en plazo a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.6 de la Ley 3/84, de 26 de abril, según redacción dada al mismo por la Ley de Cantabria 8/94, por lo que procede su admisión a trámite.

III. El recurso se circunscribe únicamente a solicitar una atenuación de la sanción impuesta, petición a la que es posible acceder con base en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece unos criterios de graduación de las sanciones, tales como la naturaleza de los perjuicios causados o la reincidencia en infracciones de análoga naturaleza, por lo que aplicando los mismos al presente expediente, en el que el producto de la pesca no es excesivo,

y no existe reiteración o reincidencia por parte del denunciado en infracciones de la misma naturaleza, parece procedente rebajar la cuantía de la sanción a 25.000 pesetas de multa, mínimo que para las infracciones de carácter grave establece el artículo 20 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el Decreto 63/1984, de 15 de diciembre, y demás preceptos de aplicación.

Esta Consejería resuelve estimar parcialmente el recurso ordinario interpuesto por don Ruperto Blanco Delgado contra la Resolución del director general de Pesca y Alimentación de fecha 12 de febrero de 1997 recaída en el expediente 172/1996, rebajando la sanción a la cuantía de 25.000 pesetas de multa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.4 de la Ley 3/1984, de 26 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso en vía contencioso-administrativa, previa comunicación a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.9 del mismo texto legal, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Santander a 25 de marzo de 1997.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

97/142554

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

No habiendo recibido los interesados la Resolución notificada por correo certificado, por infracción en materia de pesca marítima, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria y en sus respectivos Ayuntamientos.

Contra esta Resolución y en el plazo de **UN MES** a partir de la presente publicación, podrán los interesados presentar **RECURSO ORDINARIO** ante el Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 2 de junio de 1997.—El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

97/138249

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
304/96	HERNANDEZ FDEZ., Jose M ^a C/ Pravés,23	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
230/96	BAYON DOMIGNEZ, Juan Carlos	Mariscar sin carnet	100.000

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
63/96	GANDOY GUTIERREZ, Fernando C/ Jose Antonio, 42-1ºD	Pescar sin licen.	5.000

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
4/97	DIEZ DOMINGO, Jorge C/ Jacobo Roldan, 22	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
2/96	LOPEZ BARRIOS, Jose A C/ Residencia Loreto, 5ºB	Pescar sin licen.	5.000

AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE CAYON			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
203/96	VILLAR FDEZ., Bernabe Bº La Hoz, 54 LA ABADILLA	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
132/96	PAZ GUTIERREZ, Pedro Bº El Espino, s/n SAN SALVADOR	Mariscar sin carnet	25.000
502/96	BEDIA HERRERO, Carlos SAN SALVADOR	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
133/96	GARROTE ANTON, Enrique C/Marques de la Ensenada, 2 bajo	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
113/97	ECHEVARRIA HAYA, Manuel C/ Eulogio Lopez Doriga, 2MALIAÑO	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
156/96	MARTINEZ SANCHEZ, Antonio La turbera, 55	Mariscar sin carnet	25.000
16/97	DURAN LOPEZ, Jose C/ San jose, 16	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
388/96	PEREZ GOMEZ, Jose Luis C/ Gral. Davila, 95-3ºIzda.	Mariscar sin carnet	75.000
50/96	DONATO BASTERRECHEA, Jose Mº Bajada de la gandara, 2-4ºDcha.	Mariscar sin carnet	25.000
85/96	ALVAREZ FERNANDEZ, Carlos C/ San martin del Pino, 4-3º	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER(Continuación)			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
106/96	POO GUTIERREZ, Angel C/ Francisco iturrino, 6-1º	Pescar en zona prohib.	25.000
249/96	SIMEON DE LOS ARCOS, Pascual C/ Cádiz, 14	Mariscar sin carnet	25.000
244/96	DIAZ VINEGRA, Juan Jose Gral. Davila, 220 A-1º	Coger ceb. en dia festivo	5.000
86/96	MONTORO DIEGO, Miguel C/ Alta, 3-2º	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE BILBAO			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
265/96	OZCARIZ MAGALLON, Jose Ignacio C/ Zamacola, 59	Mariscar sin carnet	5.000
302/96	LAINZ GUEMES, Jose Antonio C/ Buitron, 4-4º	Mariscar sin carnet	25.000
245/96	ROMERO GARCIA, Jose Urbano C/ Ochaorcoaga Bloque, 7	Coger cebo en día festivo	5.000

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
367/96	CORREA CARRASCO, Antonio C/ Corazón de Maria, 4-5ºD	Mariscar sin carnet	25.000
259/96	MORAN COLMENERO, Fco. J. C/ Maestro Aragues, 7 bajo	Pescar sin licencia	5.000
454/96	PERTIGA GUTIERREZ, Juan C/ Padre Cirilo Sagastogaitia, 5-3ºIzda.	mariscar S. carnet	15.000

AYUNTAMIENTO DE GUECHO			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
25/96	MONASTERIO AZPIRI, Victor Avda. Basogoi, 75	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGUI			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
153/97	RODRIGUEZ COLORADO, Juan Jose C/ Coscojales, 7-1º Izda.	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE GRANOLLERS			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
91/96	ALVAREZ YAMURA, Manuel C/ Gerona, 189	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE FUENCARRAL			
Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
212/96	GARCIA OSORIO, Manuel C/ Lima, 55	Pescar sin licencia	5.000

CONSEJERIA DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

No habiendo recibido los interesados la notificación por correo certificado del Pliego de Cargos, por infracción en materia de pesca marítima, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria y en sus respectivos Ayuntamientos.

Contra esta Notificación y dentro del plazo de **QUINCE DIAS** podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que considere oportunas al Pliego de Cargos notificado.

Transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS**, se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución sancionadora.

Y para que sirva de notificación a las personas que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 2 de junio de 1997.— El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

97/138252

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES			
Nº EXPTE.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
163/97	FDEZ. GTIERREZ, Emilia C/ Jacobo Roldan, 13-4ºB	Mariscar sin carnet	25.000
303/97	SOMOHANO GOMEZ, Jose Luis Bº Salas, 11-1º	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER			
Nº EXPTE.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
164/97	SAN EMETERIO HELGUERA, Rafael La Pereda, 90-A (CUETO)	Licencia caducada	10.000
229/97	ALONSO SANTAMARIA, Jose Antonio C/ Ntra. Sra. de Belen, 18-1 LA ALBERIA-SANTANDER	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER			
Nº EXPTE.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
236/97	LOPEZ IBARRA, Jose Angel C/ Castilla, 3-3º Izda.	Mariscar sin carnet	50.000
241/97	ORTEGA GONZALEZ, Jose Luis C/ Ntra. Sra. de Belen, 18-1ºD LA ALBERIA-SDER	Mariscar sin carnet	50.000
253/97	TERAN GARCIA, Manuel C/ Juan XXIII, 8-5ºC	Mariscar sin carnet	50.000
267/97	PASCUAL REBANAL, Luis Tres Cruces, 10-2ºC	Mariscar sin carnet	50.000
674/96	RECIO ALONSO, Ramon Grupo Manuel Llano, 1-9R	Mariscar sin carnet	50.000
766/96	RODRIGUEZ LOPEZ, Jose A. Gra. Davila, 98 Interior	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA			
Nº EXPTE.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
235/97	ORIA GOMEZ, Jose Avda. San Juan de la Canal, 62 SOTO DE LA MARINA	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
211/97	PLAZA DEL BARRIO, Ruperto C/ La Guerra, 14	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
145/97	ALONSO IGLESIAS, Eugenio C/ Salto, 12 BARREDA	Pescar en día prohibido	5.000

839/96	DIAZ DIAZ, Jose Bº Ganzo, 163 GANZO	Mariscar sin carnet	50.000
--------	--	---------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE SESTAO

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
739/96	DOS ANJOS DOS SANTOS, Serafin C/ Vegta Nueva, 6	Recolectar algas sin licen.	10.000

AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
92/97	MONTEQUI GONZALVO, Begoña Juan XXIII, 6	Mariscar sin carnet	25.000

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ernesto Alonso de Miguel, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Iseca (Villaverde de Trucíos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 14 de mayo de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/117551

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «La U. T. E. Ascan-Eurocomercial», para la construcción de nave industrial para motores en suelo no urbanizable de Meruelo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 3 de junio de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/137072

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Ascan, S. A.», para la construcción de nave garaje en suelo no urbanizable de Meruelo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 3 de junio de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/137067

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Pilar Escudero Benaite, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Prezanes (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 3 de junio de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/137078

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Teodoro Veta Gutiérrez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rocillo (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/130967

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eusebio Fernández Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Servillas (Campoo de Yuso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/130984

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Barreda de la Vega, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Campuzano (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/130987

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Alicia Laso Alonso, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pomaluengo (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/130977

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Gabriel Cervera Torre, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villanueva (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de mayo de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/129067

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica Servicios Móviles, S. A.», para la construcción de repetidor telefónico en suelo no urbanizable de Cicero (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 3 de junio de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/137285

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de denuncias

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

NORMAS: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos; Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas; Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977).

INSTRUCTOR: Director Técnico del Puerto de Santander (Art. 81 del Reglamento de Policía).

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 123.1.a de la Ley de Puertos).

PLIEGO DE DESCARGOS: Deberá formularse en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE RESOLUCION: Plazo de QUINCE días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

PAGO: Deberá realizarse en efectivo en la Caja de la Autoridad Portuaria (oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio pesquero) o mediante transferencia en la C/c nº 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso).

REDUCCION: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 20%. Si no se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al Consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Denunciado: D. JUAN JOSE RUIZ ESPADA (Exp. 69/96). Último domicilio: c/ Alféreces Provisionales, nº 6 - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 05-03-97. Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. PEDRO RAFAEL GARCIA LOMAS (Exp. 70/96). Último domicilio: c/ Avda. Cardenal Herrera Oria, nº 57 - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 07-03-97. Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. EDUARDO DEL NOVAL RAMOS (Exp. 81/96). Último domicilio: c/ Castilla, nº 41 - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona del dique de Gamazo. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 11-04-97. Cuantía: 5.000,- Pts.

Santander, Mayo de 1997,- El DIRECTOR TECNICO.- Macario Fernández-Alonso Trueba

NOTIFICACION DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander.

NORMAS: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos; Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas; Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977).

INSTRUCTOR: Director Técnico del Puerto de Santander (Art. 81 del Reglamento de Policía).

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 123.1.a de la Ley de Puertos).

PAGO: Deberá realizarse en efectivo en la Caja de la Autoridad Portuaria (oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio pesquero) o mediante transferencia en la C/c nº 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso), en el plazo improrrogable de DIEZ (10) días. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

RECURSOS: Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso

Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Previamente se deberá comunicar a la Autoridad Portuaria de Santander, la interposición de dicho recurso.

Denunciado: D^a MARIA FLOR IBAÑEZ LABANDON (Exp. 6/97). Último domicilio: c/ Vía Cornelia, 31-5º Izda - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 09-12-96. Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: DIONISIO GARCIA, S.L. (Exp. 10/97). Último domicilio: c/ Tomás Maza Solano - Guarnizo. Federico - Cantabria. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 11-12-96. Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. PEDRO MARTIN SALMON (Exp. 12/97). Último domicilio: c/ Subida al Prado San Roque 8-3º I - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 12-12-96. Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D^a ELENA MARTINEZ SAINZ MAZA (Exp. 20/97). Último domicilio: c/ Bº del Pilar, 4-1º D - Solares (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 16-12-96. Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. JOSE L. BRAVO GUTIERREZ (Exp. 21/97). Último domicilio: Avda. Del Besaya, 15-6ºB - Torrelavega (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 17-12-96. Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. PEDRO MARTIN SALMON (Exp. 28/97). Último domicilio: Subida al prado San Roque, 8-3ºI - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 18-12-96. Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. CARLOS GONZALEZ QUEVEDO VALLEJO (Exp. 47/97). Último domicilio: c/ Sargentos provisionales, 2-2-11 - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 21-01-97. Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. JOSE L. BRAVO GUTIERREZ (Exp. 61/97). Último domicilio: Avda. Del Besaya, 15-6ºB - Torrelavega (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 12-02-97. Cuantía: 5.000,- Pts.

Denunciado: D. FRANCISCO TRUEBA BEDIA (Exp. 74/96). Último domicilio: c/ Cuatro Caminos, 1 - Pedreña (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja de Santander. Art. Inf.: 17 (Regl. Policía). Fecha infracción: 17-03-97. Cuantía: 5.000,- Pts.

Santander, mayo de 1997.— El presidente del Consejo de Administración, Fernando García Pérez.— El secretario, Pablo Acero Iglesias.

97/124888

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria

EDICTO

Notificación de propuesta de Resolución

En cumplimiento del artº 59.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. TOMAS GONZALEZ AROZAMENA, que se ha acordado Propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando nº 87/96, por tenencia de géneros sin cumplir los requisitos establecidos por las leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el caso d del nº 1 del artº 2º de la vigente Ley de Contrabando 12/95 de 12 de diciembre (B.O.E. de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 300.000.-, valoración practicada de acuerdo con

lo establecido en el artº 10 regla primera de la citada Ley 12/95.

La parte dispositiva de la Propuesta de Resolución dice así:

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso d del nº 1 del artº 2º de la Ley de Contrabando 12/95 de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artº 11 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. TOMAS GONZALEZ AROZAMENA.

3º.- Imponer la siguiente multa:
 A D. TOMAS GONZALEZ AROZAMENA 600.000.- Pts.

4º.- Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada Propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, (C/Antonio López, 32), o mediante transferencia a la c/c nº 30-99.902-I del Banco Exterior de España, abierta a nombre de "Administración de Aduanas-Depositos", remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos, que establece el artº 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre las días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede Vd. interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Administrador de esta Aduana en el plazo de QUINCE DIAS, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y si previo.

Santander, 23 de abril de 1997.— El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/150256

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores

El día 5 de mayo de 1997, en la página 2.688 del «Boletín Oficial de Cantabria», se ha publicado un edicto del Instituto Nacional de Empleo, iniciando expedientes en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 21 de febrero de 1986 y Orden de 22 de marzo de 1994.

Entre las personas relacionadas figura don Rafael Cazorla Redondo con un importe de 57.500 pesetas, cuando debiera haber sido de 657.500 pesetas.

Santander, 10 de junio de 1997.— El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/148440

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Delegado del Gobierno en esta Comunidad Autónoma, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 13 de junio de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

97/154154

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390100992207	S ARROYO	72048987	TORREVIEJA	23.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043611145	S ARANDO	22707807	GALLARTA	17.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043344740	L PEREZ	14917526	BARAKALDO	09.04.97	25.000		RD 13/92	003.1
390043579225	T BUSTAMANTE	22706124	BARAKALDO	09.04.97	15.000		RD 13/92	167.
390043610724	J PECO	22735673	BARAKALDO	12.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043541751	I PEÑA	72392936	BARAKALDO	04.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043610438	B EGUILUZ	14197510	BILBAO	07.04.97	25.000		RD 13/92	080.3
390043611121	J VIDAURRE	14531855	BILBAO	12.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043610402	J AGUIRRE	30550656	BILBAO	05.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043574630	J SUAREZ	30604176	BILBAO	17.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043611546	J CANO	30606393	BILBAO	10.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043587064	A HERRERA	30645414	BILBAO	05.04.97	15.000		RD 13/92	167.
390043612149	J RIBERA	30665466	BILBAO	27.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043547054	J MOGRERA	11915676	VALLE DE TRAPAGA	08.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043613841	J SOLANA	30591004	GETXO	30.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043612368	N EGUSQUIZA	16060555	ALGORTA GETXO	13.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043610256	M NECHES	16044137	PLENTZIA	13.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043612058	R MARTIN	11675392	SANTURTZI	13.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043585961	C PEREZ	14904113	SANTURTZI	26.03.97	10.000		RD 13/92	170.
390043624358	J REVUELTA	13073659	MEDINA DE POMAR	23.03.97	25.000		RD 13/92	082.2
390043611182	M TORAL	09696916	BERTAMIRANS AMES	24.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043576900	M HERNANDEZ	32762464	CORUÑA A	18.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043643511	J NIEVA	28886823	JEREZ DE LA FTRA	19.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043643523	J NIEVA	28886823	JEREZ DE LA FTRA	19.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043627621	C GARCIA	09663913	VALCUENDE	12.04.97	16.000		RD 13/92	046.1H
390043586874	L NOVILLO	05206024	MADRID	11.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390200643521	E BARCENA	13665458	MADRID	22.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390043598189	M DOPICO	32457694	MADRID	09.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043577460	R PEREZ	52862063	MADRID	05.04.97	50.000		RD 13/92	087.1A
390043586370	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	09.04.97	50.000		RDL 339/90	061.1
390043585432	R ELES	00806488	PARLA	04.04.97	15.000		RD 13/92	167.
390100990960	A GOMEZ	77512699	CIEZA	25.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043578970	VEGATIR SL	831421712	IMARCOAIN	23.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043576522	TRANSPORTES CARNEADO S A	A33013970	SALINAS CASTRILLON	08.03.97	10.000		RDL 339/90	061.1
390100998933	A SUAREZ	10566898	GIJON	29.03.97	10.000		RD 13/92	092.2
390043577101	J GARCIA	46333036	GIJON	13.03.97	16.000		RD 13/92	106.2
390043630796	M VALES	78789370	GIJON	13.04.97	10.000		RD 13/92	170.
390043346589	J VELASCO	09372635	OVIEDO	30.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043346577	J VELASCO	09372635	OVIEDO	30.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043576662	A BARTOLOME	09426768	OVIEDO	23.03.97	15.000		RDL 339/90	062.1
390200641299	J VIADERO	20218261	ISLA	08.02.97	25.000		RD 13/92	050.
390100925346	J ACEBO	13689678	IGOLLO	13.03.97	50.000		RD 13/92	003.1
390043605820	J ROBLEDO	13873308	CARTES	08.04.97	25.000		RD 13/92	074.1
390043587040	J SAN MARTIN	13931071	CARTES	05.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043611923	J COTERILLO	45677492	CASTRO URDIALES	30.04.97	10.000		RD 13/92	012.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043596193	M MARTIN	72053253	CASTRO URDIALES	21.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043595700	M MARTIN	72053253	CASTRO URDIALES	21.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043595693	M MARTIN	72053253	CASTRO URDIALES	21.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100942897	J DE LA CRUZ	09445216	EL ASTILLERO	01.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100985203	A CELAYA	72037491	EL ASTILLERO	21.02.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
390043642099	S RUIZ	13687555	HAZAS CESTO	14.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100919644	J LOPEZ	72036085	NOJA	06.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043625326	F GANDARILLAS	13792483	ARENAL	24.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100978740	P GONZALEZ DE	13933987	SAN VICENTE BARQUERA	16.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043603999	V BALIÑAS	08746612	SANTANDER	12.04.97	15.000		RD 13/92	167.
390401690411	J DELGADO	13671273	SANTANDER	08.03.97	20.000		RD 13/92	048.
390043640364	F GANCEDO	13741837	SANTANDER	14.04.97	10.000		RD 13/92	018.1
390100993406	J PEREZ	13766029	SANTANDER	12.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100963608	M RUIZ	13769669	SANTANDER	13.03.97	50.000	1	RD 13/92	020.1
390043627451	S MOZO	20194686	SANTANDER	17.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043641861	B FERNANDEZ	72036366	SANTANDER	26.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043627074	B FERNANDEZ	72036366	SANTANDER	26.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043627610	J INCERA	72030847	SANTOÑA	12.04.97	16.000		RD 13/92	046.1H
390401696231	A CABEZAS	08434408	TORRELAVEGA	11.04.97	25.000		RD 13/92	050.
390043604608	J RUIZ	13683299	TORRELAVEGA	06.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043606307	J TORRE	13852086	TORRELAVEGA	20.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043606290	J TORRE	13852086	TORRELAVEGA	20.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043603240	J BERASATEGUI	13881795	TORRELAVEGA	07.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043606356	M RUIZ	13888050	TORRELAVEGA	23.04.97	10.000		LEY30/1995	
390100963694	A GONZALEZ VALDES	13900427	TORRELAVEGA	28.03.97	50.000		RDL 339/90	061.4
390043605911	J RUIZ	13900939	TORRELAVEGA	24.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043620020	J CAMPO	13902485	TORRELAVEGA	11.03.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043599017	A VILLALBA	13933284	TORRELAVEGA	26.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043603161	J SUAREZ	13983737	TORRELAVEGA	26.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043603173	J SUAREZ	13983737	TORRELAVEGA	26.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043604128	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	26.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043604116	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	26.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043604098	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	26.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100881800	S MARTINEZ	13932572	SIERRAPANDO	25.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100932272	A CASTELLON	13883100	TORRES	03.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100985033	P TEJEDOR	13758041	LIAÑO	05.02.97	15.000		RD 13/92	152.
390401692407	J GONZALEZ DE AUDIKANA	15329275	ZUMARRAGA	31.03.97	16.000		RD 13/92	048.
390200642309	J BRETONES	30563644	LEZAMA	02.03.97	20.000		RD 13/92	048.
390043632800	B FRAILE	11662925	SANTOVENIA DEL ESL	26.04.97	25.000		RD 13/92	084.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 13 de junio de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

97/154150

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390200645694	M MERINO	72110238	ALMERIA	19.04.97	20.000		RD 13/92	048.
390043613087	NAUTICA VIZCAYA S A	A48301451	BILBAO	30.04.97	15.500		RDL 339/90	062.1
390200645682	J GONZALEZ	72387028	BILBAO	19.04.97	20.000		RD 13/92	048.
390043614080	F RODRIGUEZ	14235689	LEIOA	02.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043612745	F RODRIGUEZ	14235689	LEIOA	02.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
390043630711	M ORTEGA	14918381	ORTUELLA	03.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043605339	J PEREZ	13854988	SANTURTZI	01.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043594214	AMOR VELEZ SL	834127464	PRADANOS DEL TOZO	24.02.97	46.001		D121190	198.H
390043630401	J MENDIETA	00418487	FUENLABRADA	01.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043630395	J MENDIETA	00418487	FUENLABRADA	01.05.97	15.000		RD 13/92	167.
390043588172	E KITCHIN	00377667	MADRID	04.05.97	20.000		RD 13/92	087.1
390043612710	M GONZALEZ	06532186	MADRID	01.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401700131	M PORTILLA	11792120	MADRID	29.04.97	20.000		RD 13/92	052.
390043587283	V PEÑA	51645083	MADRID	04.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
390043641873	L BRAVO	05357991	BARAÑAIN	30.04.97	15.000		RD 13/92	090.1
390043632343	J NAVIA	09370352	LA FELGUERA	05.05.97	46.001		D121190	198.H
390043629496	P GONZALEZ	10819190	OVIEDO	01.05.97	25.000		RD 13/92	082.2
390401700283	J VELAZQUEZ	14565487	PALENCIA	01.05.97	20.000		RD 13/92	048.
390043633013	F GIL	13907296	CABEZON LA SAL	30.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043634017	J FERNANDEZ	72124161	TURIENO	02.05.97	175.000		LEY30/1995	
390043633025	J FERNANDEZ	72124161	TURIENO	02.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043640443	C GONZALEZ	72053484	CACICEDO	17.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043643821	J DELGADO	13691686	HERRERA DE CAMARGO	03.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043640777	J RODRIGUEZ	13742964	MURIEDAS	22.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043640789	J RODRIGUEZ	13742964	MURIEDAS	22.04.97	125.000		LEY30/1995	
390043640790	J RODRIGUEZ	13742964	MURIEDAS	22.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043642816	C PALOMERO	20199493	MURIEDAS	03.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401696814	R SAIZ	20211676	REVILLA DE CAMARGO	19.04.97	20.000		RD 13/92	050.
390043607762	F VILLEGAS	72031350	MIJARAJOS	24.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043607774	F VILLEGAS	72031350	MIJARAJOS	24.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100924100	J ANGULO	72090757	SAMANO	24.04.97	25.000		RD 13/92	003.1
390401693369	F CLEMENTE	13893361	CORRALES BUELNA	14.04.97	40.000		RD 13/92	050.
390043587271	J NORIEGA	13708200	ESPINILLA	04.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
390100994952	M PEREZ	13793706	SAN SALVADOR	15.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043611911	J COSTALES	14548656	NOJA	25.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043613798	L VARELA	13715091	BOO DE PIELAGOS	01.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
399200641556	F VILLAR	13690470	RENEDE DE PIELAGOS	13.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390100913538	C HERRERO	13903197	HELGUERA	20.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100932533	A PAVON	20219730	SOMO	17.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390100932510	A PAVON	20219730	SOMO	17.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
399200642100	PINTURAS EXPOSITO S L	839345285	LA CAVADA	28.04.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390100964029	A HERNANDEZ	72123816	SANCIBRIAN	30.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043340060	L REVUELTA	13704851	SARON	23.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100999585	COFEBA S L	A39042981	SANTANDER	22.04.97	35.000		RDL 339/90	061.3
390100999573	COFEBA S L	A39042981	SANTANDER	22.04.97	275.000		LEY30/1995	
390401698252	P RUIZ	13532991	SANTANDER	09.05.97	30.000		RD 13/92	050.
390043340071	D RODRIGUEZ	13649837	SANTANDER	01.05.97	50.000		RDL 339/90	061.
390043629605	E CAGIGAS	13663403	SANTANDER	22.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043643286	L FERNANDEZ	13707350	SANTANDER	22.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390200645610	M URRESTI	13716093	SANTANDER	18.04.97	20.000		RD 13/92	050.
390401700910	J FERNANDEZ	13731281	SANTANDER	11.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390100919693	A CUBERO	13744498	SANTANDER	23.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390101011381	P RUMAYOR	13779438	SANTANDER	24.04.97	150.000		LEY30/1995	
390401698215	L MAZON	13782803	SANTANDER	09.05.97	20.000		RD 13/92	052.
390043612095	J GONZALEZ	13788821	SANTANDER	23.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043625016	D PUGA	72053967	SANTANDER	23.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043588240	GRUYMAQ S C	G39267620	PEÑACASTILLO	02.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390401701299	J SAN EMETERIO	13918515	SANTILLANA DEL MAR	15.05.97	20.000		RD 13/92	052.
390043629630	VILLEGAS Y PEREZ S L	B39100532	TORRELAVEGA	24.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043606344	M RUIZ	13888050	TORRELAVEGA	23.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390401694337	C GARCIA	13898197	BARREDA	24.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390101011253	S FERNANDEZ	13910091	TANOS	25.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401697302	J CHAO	22558084	VALENCIA	25.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390043588159	E ESTEBAN	09303970	VALLADOLID	04.05.97	20.000		RD 13/92	087.
390401697314	J GARCIA	16123289	VITORIA GASTEIZ	25.04.97	20.000		RD 13/92	050.

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02
de CANTABRIA .

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ZORRILLA GUTIERREZ SOLANA JUAN FRANC , por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de 05 de 1997 ,la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 31 de 07 de 1997 , a las 13 : horas, en C/ CALVO SOTELO 8 , localidad de SANTANDER , y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento

anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en NAVE CAMPON - PEÑACASTILLO,

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

LOTE 1:

VALOR 34.000.- PESETAS

TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 34.000.- PESETAS

TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 25.500.- PESETAS

TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 17.000.- PESETAS

CARGAS: LIBRE DE CARGAS, SEGUN CERTIFICACION DEL REGISTRO DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO DE SANTANDER.

Laredo a 28 de mayo de 1997. — El recaudador ejecutivo,
Juan Carlos Fernández Lasa.

97/137216

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CASTILLO ALONSO AURELIA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de 05 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 04 de 09 de 1.997, a las 10: horas, en AV CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados,

pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente

después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CASTILLO ALONSO AURELIA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PISO 4º LADO OESTE, TIPO A, BLOQUE Nº 2 AL NORTE TRV. MONT
TIPO VIA: TR NOMBRE VIA: DELA CALLE DEL MONTE Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 4º PUERTA: COD-POST: COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 4 Nº TOMO: Nº LIBRO: 104 Nº FOLIO: 103 Nº FINCA: 5687

DESCRIPCION AMPLIADA

PISO 4º DEL LADO OESTE, DESTINADO A VIVIENDA TIPO A, EXISTENTE EN LA CUARTA PLANTA DEL BLOQUE NUMERO DOS, RADICANTE AL NORTE DE LA TRAVESIA DE LA CALLE DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD, OCUPANDO UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE 52 METROS 92 DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS EN ESTAR-COMEDOR, COCINA, ASEO Y TRES DORMITORIOS, DOTADA CON LAS INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO Y ENERGIA ELECTRICA. LINDA, SUR, O FRENTE Y NORTE O ESPALDA PATIOS DE LA CASA, OESTE, OIZQUIERDA ENTRANDO A LA CASA DE ONESIMO AMIANO, Y ESTE O DERECHA CAJA DE ESCALERA Y PISO CUARTO DEL ESTE. SE LE ASIGNA EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE UNA CUOTA DE OCHO ENTEROS TREINTA Y TRES CENTESIMAS POR CIENTO.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 7.500.000,- PESETAS
CARGAS: - CONDICION RESOLUTORIA EXPRESADA EN LA INSCRIP. 2ª.

- EMBARGO LETRA (A) A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER POR UN IMPORTE TOTAL DE 258.318,- PTAS., SI BIEN MANIFIESTA LA CITADA ENTIDAD (RECAUDACION TRIBUTOS MUNICIPALES DEL AYTO. DE SANTANDER) "QUE HA SIDO CANCELADO EN SU TOTALIDAD A EXCEPCION DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A INTERESES DE DEMORA QUE CONTINUAN GARANTIZADOS EN SU TOTALIDAD". INTERESES DE DEMORA ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 : 50.000,- PESETAS.

- EMBARGO LETRA (B) A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER (RECAUDACION TRIBUTOS MUNICIPALES) POR UN IMPORTE TOTAL DE 711.970,- PESETAS. NOS HA MANIFIESTA LA CITADA ENTIDAD QUE " NO HA SUFRIDO VARIACION ALGUNA". VIGENTE.

- EMBARGO LETRA (C) A FAVOR DEL ESTADO- DELEG. ESPECIAL DE CANTABRIA- POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.587.500,- PESETAS, COMUNICANDO REFERIDA ENTIDAD "QUE DICHA ANOTACION SUBSISTE POR SU IMPORTE INTEGRO".-

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 5.150.530,- PESETAS
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 3.862.897,- PESETAS
TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 2.575.265,- PESETAS

Santander a 5 de junio de 1997. — La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/142557

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GUTIERREZ LOPEZ RAMON

por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 04 de 05 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 04 de 09 de 1.997, a las 12: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALORACION: 2.300.000 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 2.300.000 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.725.000 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 1.150.000 PESETAS

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

Santander a 13 de junio de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: GUTIERREZ LOPEZ RAMON

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: RUSTICA DE SECANO Y DIVIS PROVINCIA: CANTABRIA
 LOCALIDAD: SAN PEDRO ROMERAL TERMINO...: SAN PEDRO ROMER
 CULTIVO...: CABIDA...: Ha.
 LINDE N...: LINDE E...:
 LINDE S...: LINDE O...:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 973 Nº LIBRO: Nº FOLIO: 150 Nº FINCA: 3702

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA DE SECANO Y DIVISIBLE. EN EL PUEBLO Y TERMINO MUNICIPAL DE SAN PEDRO D EL ROMERAL, EN EL BARRIO DE ALDANO, AL SITIO DE LA CASUCA, UN TERRENO A PRADO, DE CABIDA TREINTA Y DOS PLAZAS, EQUIVALENTES A NOVENTA Y NUEVE AREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS, DENTRO DE CUYO TERRENO EXISTE UNA CABAÑA, DESTINADA A CUADRA Y PAJAR, DE UNOS TREINTA METROS CUADRADOS. EL TODO FORMANDO UNA SOLA FINCA LINDA AL NORTE Y ESTE, CARRETERA VECINAL; SUR DE LOS HEREDEROS DE FEDERICO LOPEZ Y DE LOS DE FAUSTINO ORTIZ Y OESTE, DE JOSE GUTIERREZ LOPEZ Y DE LOS HEREDEROS DE FEDERICO LOPEZ Y DE LOS DE FAUSTINO ORTIZ.
 VALORACION: 2.300.000 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

Santander. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
 97/152614

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CANTABRIA .

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor IBAÑEZ DIAZ DAVID , por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de 05 de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 02 de 09 de 1997, a las 10: horas, en AV CALVO SOTEL0 8 , localidad de SANTANDER , y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. JOSE ANTONIO IBAÑEZ GOMEZ y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CLLAS VENTAS 39687 - LUENA

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

LOTE 1º VALORACION: 738.720 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 738.720 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 553.290 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 369.360 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA
 LOTE 2º VALORACION: 141.500 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 141.500 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 106.125 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 70.750 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

RELACION DE BIENES
 =====

EL DEUDOR: IBAÑEZ DIAZ DAVID

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MESAS MADERA COMEDOR NUM. OBJ.: 12
 VALOR BIEN. : 212.160
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : SILLAS MADERA A JUEGO NUM. OBJ.: 48
 VALOR BIEN. : 391.680
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : TRINCHERO COMEDOR NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 7.480
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : LAMPARAS DE FORJA NUM. OBJ.: 5
 VALOR BIEN. : 51.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : APLIQUES MURALES DE FORJA NUM. OBJ.: 4
 VALOR BIEN. : 27.200
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CUADRO MARCO DORADO NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 17.200
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CUADRO MARCO DORADO NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 32.000

VALOR LOTE : 738.720

NUMERO DE LOTE : 2

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CAJA REGISTRADORA SAMSUNG ER-220 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 22.500
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CAFETERA DOS BRAZOS ITALCREM-101 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 119.000

VALOR LOTE : 141.500

Santander a 9 de junio de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ROSA MARIA SOLEGUAMACIAS, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de 05 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 02 de 09 de 1.997, a las 13: horas, en AV CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ROSA MARIA SOLEGUAHACIAS
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PISO 1º C.- 110 M2. FINCA 577
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ENSEÑANZA Nº VIA: 6
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: C COD-POST: 39001 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 04 Nº TOMO: Nº LIBRO: 0503 Nº FOLIO: 0120 Nº FINCA: 000577

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: EL PISO PRIMERO SEÑALADO CON LA LETRA C, DE LA CASA SEÑALADA CON EL NUMERO SEIS DE LA CALLE DE LA ENSEÑANZA, DE SANTANDER, CUYO PISO OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS, Y CONSTA DE COCINA, BAÑO, ASEO, COMEDOR Y SEIS HABITACIONES, Y LINDA: AL SUR, CON LA CALLE PROLONGACION DE PADILLA; AL NORTE, PASILLO DE ACCESO Y CAJA DE ESCALERA; AL ESTE, CALLE DE PEDRO ORUKA; Y POR EL OESTE, PISO PRIMERO LETRA D DE ESTA PLANTA. LA DESCRIPCION DE LA CASA RESULTA DE LA INSCRIPCION 50ª
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 12.144.000,-PTAS.
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 54ª A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO EN GARANTIA DE UN PRESTAMO DE 7.000.000,-PTAS. DE PRINCIPAL, ENTIDAD QUE CON FECHA 25-03-1997 NOS COMUNICA QUE EL PRESTAMO HIPOTECARIO TIENE AL DIA DE LA FECHA UN CAPITAL PENDIENTE DE 4.851.402,-PTAS.
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 60ª A FAVOR DEL BANCO PASTOR EN GARANTIA DE UNA HIPOTECA DE MAXIMO HASTA 9.000.000,-PTAS. DE PRINCIPAL, ENTIDAD QUE CON FECHA 21-03-97 NOS COMUNICA QUE NO MANTIENE DEUDA ALGUNA CON ESTA ENTIDAD, PEN

DIENTE DE CANCELAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

TOTAL CARGAS: 4.851.402,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION: 7.292.598,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION: 5.469.448,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION: 3.646.299,-PTAS.

Santander, 5 de junio de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/142551

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CUETO SANCHEZ JOSEFA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de 05 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 02 de 09 de 1.997, a las 11: horas, en AV CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALORACION: 3.764.700 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.607.935 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.205.951 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 803.967 PESETAS

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO CENTRAL HISPANO POR IMPORTE DE 5.942.019 PESETAS

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CUETO SANCHEZ JOSEFA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: TIERRA EN EL PUEBLO DE IG OLLO MIES DE REBOLLAR

TIPO VIA: ZZ

NOMBRE VIA: EL REBOLLAR

Nº VIA: 82

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST: 39608

COD-MUNI: 39016

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02

Nº TOMO:

Nº LIBRO: 277

Nº FOLIO: 92

Nº FINCA: 31655

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. TIERRA EN EL PUEBLO DE IGOLLO, AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, EN LA MIES DE REBOLLAR, DE TRES CARROS EQUIVALENTES A CINCO AREAS TRESINTA Y CUATRO CENTIAREAS, LINDA: AL NORTE Y ESTE, DON JOSE REVILLA; SUR, MARCELINO SAIZ Y OESTE, CARRETERA. DENTRO DE ESTE TERRENO EXISTE CONSTRUIDO UN EDIFICIO QUE CONSTA DE DOS CUERPOS DE EDIFICACION: EL DEL SUR DESTINADO A VIVIENDA UNIFAMILIAR QUE CONSTA DE PLANTA BAJA DESTINADA A GARAJE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE SESENTA Y TRES METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, PISO ALTO DESTINADO A VIVIENDAS, DE UNOS SESENTA Y TRES METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDO EN COCINA, BAÑO, CUATRO HABITACIONES Y PASILLO, ACCEDIENDOSE A EL MEDIANTE UNA ESCALERA EXTERIOR, Y DESVAN ABOHARDILLADO CONIGUAL SUPERFICIE QUE LA PLANTA INFERIOR DESDE LA QUE TIENE ACCESO POR UNA ESCALERA INTERIOR, MIDE TODOS ESTE CUERPO DE EDIFICACION NUEVE METROS DE FRENTE POR SIETE METROS DIEZ CENTIMETROS DE FONDO TIENE SU FRENTE Y FACHADA PRINCIPAL AL SUR, POR DONDE CUENTA CON UNA TERRAZA A LA ALTURA DEL PISO ALTO; Y EL DEL NORTE DESTINADO A LOCAL COMERCIAL O DE NEGOCIO, DE UNA SOLA PLANTA Y CON SU FACHADA PRINCIPAL Y ACCESO AL OESTE, MIDE CINCO Y CUATRO METROS Y VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS. EL EDIFICIO LINDA POR TODOS SUS LADOS CON EL TERRENO SOBRAANTE DE EDIFICACION, CON EL QUE CONSTITUYE UNA SOLA FINCA

VALORACION: 3.764.700 PESETAS

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO CENTRAL HISPANO POR IMPORTE DE 5.942.019 PESETAS

Santander a 9 de junio de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/144180

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del ROF y RJ de las Entidades Locales, he resuelto delegar las funciones de alcalde en mi ausencia del término municipal durante los días 2 al 16 de junio en el primer teniente de alcalde, don José Manuel Fernández Santos a quien se le hará saber el presente decreto.

Comillas, 31 de mayo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/147315

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

ANUNCIO

Subasta para la adjudicación del «proyecto adecuación de local usos múltiples en Soto de la Marina»

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 10/588/96.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Definición de las obras de acondicionamiento de local para usos múltiples, en Soto de la Marina, según proyecto redactado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

b) División por lotes y número: No se admite.

c) Lugar de ejecución: Soto de la Marina.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses, a contar desde la fecha de firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total ejecución: 10.915.457 pesetas.

5. Garantías:
Provisional: 218.309 pesetas.
Definitiva: Del 4% del presupuesto del contrato adjudicado.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Secretaría.
b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.
c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
d) Teléfono: 942-58 00 01.
e) Fax: 942-58 15 48.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se precisa.
b) Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
8. Presentación de las ofertas:
a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a los veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si este día fuere sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: Oferta económica en sobre cerrado, resguardo de la garantía y acreditación de la clasificación del contratista. Asimismo, el licitador a quien se adjudique la obra, deberá presentar, antes de la firma del contrato:
1. Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, o de cualquier otro tipo, con este Ayuntamiento, y
 2. Alta en el IAE, ejercicio 1997, o bien recibo del citado impuesto, ejercicio 1996, debiendo estar dado de alta en este municipio.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro Municipal del Ayuntamiento.
 2. Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.
 3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.
b) Domicilio: Plaza Cantabria, número 1.
c) Localidad: Santa Cruz de Bezana, 39100.
d) Fecha: En el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas y que no sea sábado o festivo.
e) Hora: Doce.
10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario. Santa Cruz de Bezana, 5 de junio de 1997.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/146076

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 11/97.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento y conservación de parques y jardines municipales.
 - b) División por lotes y número: No se admite.
 - c) Lugar de ejecución: Término municipal de Camargo.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro años, a contar desde su formalización, prorrogable anualmente y hasta dos anualidades.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 25.000.000 de pesetas anuales, IVA incluido.
5. Garantía:
Provisional: 500.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría.
 - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - c) Localidad y código postal: Muriedas, 39600.
 - d) Teléfono: 942-25 14 00.
 - e) Fax: 942-25 13 08.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación empresarial: Grupo 3, subgrupo 5, categoría A.
 - b) Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las catorce horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro.
 2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.
 3. Localidad y código postal: Muriedas, 39600.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
 - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - c) Localidad: Muriedas 39600.
 - d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - e) Hora: Diez.
10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario. Camargo, 11 de junio de 1997.— El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/145878

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se someten a información pública pliegos de condiciones

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de las instalaciones del balneario de La Magdalena, mediante concurso público.

Igualmente, aprobó el pliego de condiciones que regulará el concurso y la concesión citada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública durante treinta días, para

que los interesados puedan presentar alegaciones al proyecto y bases de licitación, durante los cuales el expediente se encontrará a su disposición en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento.

Santander a 6 de junio de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/145521

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de concurso

El excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1997, aprobó el pliego de condiciones para adquirir por concurso terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial, el cual se expone al público por plazo de ocho días para reclamaciones, sacándose la licitación al mismo tiempo durante un plazo de veintiséis días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Objeto: El objeto del concurso es la adquisición de terrenos o solares para construcción de viviendas de protección oficial.

Importe: El importe máximo del terreno o terrenos debe ser de 33.000.000 de pesetas, pagaderas a la firma de las escrituras públicas.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de nueve a catorce treinta horas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», adjuntando la documentación que se señala en la cláusula octava del pliego.

Fianza: Será de 80.000 pesetas.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., calle..., número..., DNI número..., toma parte en el concurso público de terrenos o solares para la construcción de viviendas de protección oficial y ofrece la finca situada en..., inscrita en el Registro de la Propiedad al folio..., libro..., finca número... y cuya superficie es de... metros cuadrados, en el precio de... pesetas (en número y letra).

Asimismo acepta cuantas obligaciones se derivan de este pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Reinosa, 6 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/145300

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Rectificación de anuncio

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 3 de junio, número 110, aprobación definitiva del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1997, se advierte el siguiente error:

Capítulo 1: Gastos de personal, 11.979.739 pesetas.

Debe decir: Capítulo 1. Gastos de personal, 11.797.739 pesetas.

Rasines a 4 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/143823

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo el presupuesto general para 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con

arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el mismo, no se hubiera presentado ninguna reclamación, el presupuesto quedará aprobado definitivamente.

Los Tojos, 2 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/142270

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1997 y plantilla de personal, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cotillo, 9 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/145311

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1997, el presupuesto general de esta Entidad para 1997 y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea a 2 de junio de 1997.— El alcalde, Domingo León Fernández.

97/140160

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de abril de 1997, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1997, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 24.315.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 34.615.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.600.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 23.745.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 91.275.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 25.500.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 14.050.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 37.225.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.450.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 11.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 91.275.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña a 5 de junio de 1997.— El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

97/145298

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio de 1997, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo de 1997 por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

Presupuesto de ingresos

1. Impuestos directos, 4.720.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 440.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.790.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.100.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 250.000 pesetas.
- Total ingresos, 17.600.000 pesetas.

Presupuesto de gastos

1. Gastos del personal, 5.049.314 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 6.000.000 de pesetas.
 3. Gastos financieros, 150.686 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.400.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 17.600.000 pesetas.

Plantilla de personal

- A) Personal funcionario:
3. Escala de Administración Especial, operario de cometidos múltiples, una plaza.
- C) Personal eventual:
- Asistente social, una plaza.
- Polaciones, 30 de mayo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/146930

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Formada por la Intervención y rendida por el presidente de la Corporación la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1996, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villacarriedo a 3 de junio de 1997.— El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

97/140080

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996 e informada por la Comisión Especial de Cuentas queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Soba a 30 de mayo de 1997.— El alcalde presidente, Tomás Canales Gómez.

97/140169

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Formada por la Intervención y rendida por la Alcaldía la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

Saro, 3 de junio de 1997.— El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

97/140143

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1996 de esta Entidad, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles y ocho más, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación para que sea, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 3 de junio de 1997.— El alcalde, José Francisco Montejo López.

97/142250

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, las cuentas generales del presupuesto y patrimonio de 1996, se exponen al público con sus justificantes, por espacio de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 5 de junio de 1997.— El alcalde, José A. González Fernández.

97/145323

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Exposición pública de la cuenta general de administración del patrimonio de 1995

Reunida la cuenta general de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1995 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días y ocho días más hábiles, queda expuesta al público, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y puedan interponer los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Cotillo, 2 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/140132

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de abril de 1997, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del ac-

tual presupuesto general para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.601	3.000.000	3.000.000
222.214	350.000	600.000
222.489	200.000	200.000
313.131	200.000	2.100.000
432.131	1.500.000	1.500.000
413.226	1.000.000	2.000.000
422.489	300.000	300.000
441.214	300.000	800.000
441.601	20.000.000	20.000.000
451.226	3.000.000	6.300.000
452.601	5.000.000	30.000.000
463.789	6.000.000	6.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 40.850.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 174.298.613 pesetas.
- Capítulo 2: 181.530.000 pesetas.
- Capítulo 3: 26.050.000 pesetas.
- Capítulo 4: 15.775.000 pesetas.
- Capítulo 6: 153.365.365 pesetas.
- Capítulo 7: 32.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9: 22.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecilla, Medio Cudeyo, 5 de junio de 1997. — El presidente, José E. Cacicedo Gómez.

97/141660

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 1997 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/97 de modificación de crédito por suplementos de crédito y créditos extraordinarios que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Capítulo 1: Remuneración personal. Consignación anterior, 19.188.000 pesetas. Modificación, 2.700.000 pesetas. Consignación definitiva, 21.888.000 pesetas.

Capítulo 2: Com. bienes y servicios. Consignación anterior, 21.622.000 pesetas. Consignación definitiva, 21.622.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses. Consignación anterior, 1.650.000 pesetas. Consignación definitiva, 1.650.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes. Consignación anterior, 1.400.000 pesetas. Modificación, 150.000 pesetas. Consignación definitiva, 1.550.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales. Consignación anterior, 10.040.018 pesetas. Modificación, 6.652.000 pesetas. Consignación definitiva, 16.692.018 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias capital. Consignación anterior, 7.200.000 pesetas. Consignación definitiva, 7.200.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación activos financieros. Consignación anterior, 300.000 pesetas. Consignación definitiva, 300.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación pasivos financieros. Consignación anterior, 2.900.000 pesetas. Consignación definitiva, 2.900.000 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 64.300.018 pesetas. Modificación, 9.502.000 pesetas. Consignación definitiva, 73.802.018 pesetas.

Los aumentos se producen con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio anterior (5.378.642 pesetas), con abono en el concepto presupuestario 870.01, y con cargo a mayores ingresos de los previstos por transferencias del INEM (2.623.358 pesetas) con abono en el concepto 421.01, del MAP (1.000.000 de pesetas) con abono en el concepto 720 y de la Diputación Regional de Cantabria (500.000 pesetas) con abono en el concepto 750.

Villacarriedo a 2 de junio de 1997. — El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

97/140089

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Con fecha 3 de junio de 1997, el Pleno de la Corporación ha aprobado con carácter inicial el segundo expediente de modificación presupuestaria.

De acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Torrelavega, 4 de junio de 1997. — La alcaldesa (ilegible).

97/143877

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Plan especial de protección del Palacio de Eguilior

Como complemento al anuncio aparecido en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 102 de 22 de mayo, y en ejecución de lo preceptuado en el Art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se publica el texto normativo del Plan Especial de Protección del Palacio de Eguilior:

“Alcance y contenido del Plan

El Art. 65 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, enumera el Plan Especial como uno de los instrumentos de ordenación del territorio en el ámbito municipal.

El Art. 84 de la misma ley, define las distintas clases de Planes Especiales y en su punto 4, establece que estos planes contendrán las determinaciones necesarias para el desarrollo del Plan Territorial o del Plan de Ordenación correspondiente, y en su defecto las propias de su naturaleza y finalidad debidamente justificadas y desarrolladas en los estudios, plano y normas correspondientes.

Finalmente el Art. 86 de la ley, define de forma más concreta los Planes Especiales de protección al paisaje, concretando en su apartado c), las circunstancias concurrentes en el caso presente del palacio de Eguilior.

La protección singular en las nn.ss.

Las NN.SS. de Limpias en su Art. 3.100, establece cuales son los edificios de interés y/o a conservar, así como las medidas de protección adoptar en su caso.

Se concretan en : "Considerar vinculada a los edificios la parcela registral sobre la que se encuentran, cuando menos con una superficie igual al doble de la que sería necesaria, de acuerdo con las ordenanzas, para la construcción de una superficie igual a la edificada.

El resto de la parcela se considera libre para la edificación"

Esta protección establecida, parece en principio, prudente y suficiente, sin embargo especiales configuraciones de las parcelas la pueden hacer totalmente ineficaz; por lo que atendiendo a la situación del palacio inmediato al suelo urbano y con parte de la parcela con esta misma calificación urbanística, así como considerando la especial topografía de la finca con una acusada pendiente en gran parte de la misma, que sitúa a la planta baja por encima de la cota +26,00, diecinueve metros por encima de la zona más baja de la finca se cree conveniente redactar como complemento de las ya establecidas las siguientes medidas de protección específicas para el palacio.

Normativa complementaria de protección**Art. 1 Parcela mínima.**

Cualquier actividad edificatoria dentro de la finca del palacio de Eguilior deberá de respetar y cumplir el contenido del Art. 3.100 de las NN.SS. de Limpias

Art. 2 Distancia a otras edificaciones.

En un radio de 50 metros a partir del edificio del palacio,(c.d.g.) no podrá realizarse ningún tipo de edificación ni construcción, permanente ni provisional, cualquiera que sea su uso

Art. 3 Rasantes.

Cualquier edificación que se proyecte dentro del entorno del palacio guardando la distancia establecida, no podrá exceder en ninguno de sus elementos de cubierta de la cota +26,00, nivel de la terraza de planta baja del palacio."

Lo que se publica para general conocimiento, en Limpias a 30 de mayo de 1997.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

97/135937

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento de San Felices, en sesión celebrada el día 29 de mayo, aprobó inicialmente, la ordenanza de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, siendo los ficheros existentes los siguientes:

- a) Padrón de habitantes.
- b) En proceso de preparación:
 1. Registro de Entrada y Salida de Documentos.
 2. Registro de Licencias de Obras.
 3. De contabilidad general.
 4. Impuestos, tasas, exacciones y precios públicos.
 5. Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de treinta días para examen y reclamación.

San Felices de Buelna, 9 de junio de 1997.—El alcalde, José A. González Fernández.

97/147320

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

Por acuerdo de Pleno celebrado en 27 de mayo de 1997, ha sido aprobado inicialmente estudio de detalle presentado por «Promociones Ajo, S. A.», para la construcción de viviendas unifamiliares en Adal-Treto, conforme a proyecto del arquitecto don Mario Aparicio Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto dicho estudio de detalle y el expediente instruido al efecto en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 10 de junio de 1997.—El alcalde, P. O., el secretario (ilegible).

97/147523

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Por parte de «Cubas Peña, S. L.», se ha presentado proyecto reformado del expediente de actividad para la instalación de un hotel-restaurante en la localidad de Arnüero.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnüero, 3 de junio de 1997.—El alcalde, José L. Rey Villa.

97/137656

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**ANUNCIO**

Por don José Ramón Fernández Martínez y doña María Antonia Suárez Rodríguez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia con destino a la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del núcleo rural en Ongayo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 9/94 de 29 de septiembre, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Suances, 9 de junio de 1997.—El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/146815

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**EDICTO**

Don José Manuel Diego Diego, ha solicitado licencia municipal para la construcción de un conjunto de boxes para caballos en barrio de San Román, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Selaya, 27 de mayo de 1997.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

97/132153

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

Por don Ernesto Molleda González, se solicita licencia para instalación de central hidroeléctrica en Ruento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace pú-

blico para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruente, 2 de mayo de 1997.— El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

97/110168

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por doña Rocío Amann Garay, en nombre de «Balneario de Las Caldas del Besaya», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque aéreo de GLP de 4 metros cúbicos (gasóleo), en el barrio de Las Caldas del Besaya, número 10, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 10 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/145865

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de «Adolfo Pelayo e Hijos, S. A.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a oficina en la avenida de Cantabria, número 3, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 27 de mayo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/140118

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Pedro Portilla Argos se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a pub en la calle Palacio, número 10, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 2 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/138553

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de «Explotaciones Hoteleras Gala, Sociedad Anónima» se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a cafetería en la calle El Rano, número 8, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 2 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/138560

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Pérez Moratinos, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de gimnasio, a emplazar en colonia Virgen del Camino, 5 y 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 12 de mayo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/143697

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 221/94

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 221/94, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», CIF A-28000446, contra don Santiago Laureano Pérez Baltar, DNI 13.681.744 y doña Petronila Herrera Cuartas, DNI 13.698.678, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a las subastas de bien de los deudores, relacionado al final de este edicto con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. En prevención de que la primera quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de diciembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 3870-0000-17-0221-94, correspondiente a este Juzgado, al menos el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander.

7. Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su justiprecio

— Piso 1.º A, sito en Renedo de Piélagos, en la Llosa del Campo y sitio de Los Espinos, distribuida en tres dormitorios, salón, cocina, baño, aseo, pasillo distribuidor y balcón. Superficie útil 82 metros cuadrados y ático anejo de 11 metros cuadrados. Finca número 30.453, libro 314-P y folio 78, Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Tasado en 8.659.200 pesetas.

Santander a 12 de mayo de 1997. — La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/127674

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 306/93

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 306/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Isidoro González Arias, contra don Guillermo Cillero Roselló, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de julio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877, 0000-17-0306/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipos, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. — Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes se sacan a públicas subastas sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran los tipos de licita-

ción y que los postores admitan para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Sexta. — Sirva el presente, en su caso, de notificación al deudor para que, si lo estima conveniente, antes de verificarse el remate, libre sus bienes pagando principal y costas. Después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipos el 75 % de los señalados para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de octubre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipos, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % de los tipos que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subastas y su valor

— Mitad indivisa de la finca registral número 4.718. Urbana. Casa en el pueblo de Cueto y barrio de Bellavista compuesta de planta baja, piso y desván que mide 8,65 metros de frente por 17,65 de fondo. Está señalada con el número 86. Posee un corral al frente o Sur y un terreno al Norte. El todo linda: Norte, con herederos de don Ramón Sarasola y don Pedro Camus; Sur, con carretera (calle de doña Inés Diego Noval); Este, don Juan Manuel Suárez Ruiz, y Oeste, don José Rumayor Iztueta.

Valoración: 4.516.400 pesetas.

— Finca registral número 29.303. Urbana. Piso entresuelo derecha de la casa Carmen, al Norte de las casas en la calle de Santa Lucía, hoy del Carmen, que tiene su entrada o acceso por un pasadizo de servicio entre las casas números 61 y 63 de dicha calle. Ocupa dicho piso una superficie aproximada de 55 metros cuadrados.

Valoración: 1.925.000 pesetas.

— Finca registral número 34.956. Rústica. Un prado en el pueblo de Monte, término de Santander, al sitio de Pasaje, de cabida 14 y equivalente a 22 áreas 16 centiáreas.

Valoración: 576.160 pesetas.

— Finca registral número 45.921. Rústica. Prado y labrado en Monte, término de Santander, al sitio de Repuente, de una superficie de 55 carros 3 cuartos, o sea, 86 áreas 62 centiáreas.

Valoración: 2.174.120 pesetas.

— Finca registral número 40.260. Urbana. Terreno radiante en el pueblo de Monte y su barrio de San Miguel, sitio de Resconorio, de 4,5 carros, igual a 6 áreas 76 centiáreas, dentro de cuyo terreno existe construida una casa señalada con el número 11 de población que mide 9 metros de fondo por 5,50 de frente y se compone de planta baja, piso y buhardilla, formando todo una sola finca cerrada sobre sí.

Colindante con esta casa vivienda se hallan unas instalaciones de carnicería y almacenes que se identifican con la parcela catastral 30-34-002, también propiedad del demandado señor Cillero Roselló.

Valoración: 19.379.500 pesetas.

Santander a 24 de abril de 1997. — El magistrado juez, Fernando Andreu Merelles. — El secretario (ilegible).

97/148519

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 580/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 580/94 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra doña María del Pilar de la Fuente Gutiérrez y otros, en reclamación de 8.158.501 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 23 de julio, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/18/00580/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de septiembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% de los señalados para la primera subasta.

Igualmente y para el caso que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 23 de octubre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bien objeto de subastas

— Urbana. Prado en el pueblo de Vernejo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, barrio y sitio de San Miguel. Mide 500 metros cuadrados. Linda: Norte, calle pública; Sur, resto de finca matriz; Oeste, calle pública, y Este, don José Manuel Soto Urraca y resto finca matriz. Dentro de la parcela existe una nave industrial de una sola planta situada hacia el Suroeste de la parcela. Tiene dos dependencias, al Sur, destinadas a oficina y aseos y el resto es una sola planta diáfana. Tiene una altura al alero de 2 metros 85 decímetros cuadrados de los que 146 metros 93 decímetros cuadrados corresponden a la planta diáfana. Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al tomo 833, libro 142, folio 130, finca número 19.309 e inscripción tercera.

Valor: 17.208.000 pesetas.

Torrelavega a 22 de mayo de 1997. — La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 422/96

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 422/96, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Carlos Trueba Puente, en representación de «Renault Financiaciones, S. A.», contra don Julio Andrés Iglesias Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado al demandado:

— Vehículo. Tipo turismo marca «Renault», modelo R-19, 16 v. y matrícula S-9366-Z.

Valor: 1.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, s/n, el próximo día 24 de julio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del BBV o establecimiento que se destine al efecto el 20% de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto los tipos del remate que serán del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipos, el día 23 de octubre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Torrelavega a 16 de mayo de 1997. — El juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 129/95

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 129/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Miguel González García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 29 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas. Tipo pactado en escritura: 7.600.000 pesetas.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3852/0000/18/0129/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de los valores de los bienes que sirvan de tipos, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipos el 75% de los señalados para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se sacan a subastas

—Vivienda señalada con la letra D, situada a la derecha subiendo por las escaleras en la cuarta planta de pisos del portal C, del edificio en Reinosa, entre las calles Emilio Valle y Libertad, con una superficie de 76 metros 73 decímetros cuadrados. Tiene como accesorio un cuarto trastero en la

planta sótano, señalado con el número 29, de 5 metros 34 decímetros cuadrados.

Inscripción: Folio 190 del libro 82 del Ayuntamiento de Reinosa y finca número 9.633.

Reinosa a 18 de abril de 1997.— La jueza (ilegible).— La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/146788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 127/95

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ángel Timoteo Calderón y doña Lourdes Fernández Sainz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 29 de julio, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. Tipo pactado en escritura: 8.100.000 pesetas.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3852/0000/18/0127/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de los valores de los bienes que sirvan de tipos, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de noviembre, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subastas

—Vivienda señalada con la letra A, situada a la derecha subiendo por las escaleras en la segunda planta de pisos del portal C, del edificio en Reinosa, entre las calles Emilio Valle y Libertad, con una superficie de 81 metros 76 decímetros cuadrados. Tiene como accesorio un cuarto trastero en la planta sótano, señalado con el número 35, de 10 metros 57 decímetros cuadrados.

Inscripción: Folio 176 del libro 82 del Ayuntamiento de Reinosa y finca número 9.626.

Reinosa a 18 de abril de 1997.— La jueza (ilegible).— La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/146792

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**EDICTO**

Expediente número 695/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos por despido, seguidos en este Juzgado con el número 695/96, ejecución de sentencia número 237/96, a instancia de don Francisco J. Abín Vázquez, contra «Sales Marinas, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 30 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce.

1º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% de los tipos de la subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, BBV, de esta ciudad, número de cuenta 386800064023796.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipos el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% de los tipos de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justificado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a ter-

cero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en la Jefatura de Tráfico y depositados en Colindres.

Bienes objeto de subastas

— Elevador marca «Nissan», con número de matrícula BI-VE-132971. Valorado pericialmente en la suma de 600.000 pesetas.

— Camión marca «Ebro», con número de matrícula BI-9776-V. Valorado pericialmente en la suma de 75.000 pesetas.

— Molino de sal eléctrico, con sus correspondientes motores. Valorado pericialmente en la suma de 50.000 pesetas.

— Pala cargadora articulada marca «Calsa-1800». Valorada pericialmente en la suma de 80.000 pesetas.

— Cinta transportadora. Valorada pericialmente en la suma de 50.000 pesetas.

— Envasadora de sacos con tolva. Valorada pericialmente en la suma de 150.000 pesetas.

— Cribadora con motores. Valorada pericialmente en la suma de 100.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de junio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/148229

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 570/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 18 de diciembre de 1995.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Pastor, S. A.», representada por el procurador don Luis López Rodríguez, contra S. H. «Sanco, S. L.», «Sogeid, S. A.», don Mariano Diego Lanza y doña María Soledad Dobarganes Gómez, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados a «S. H. Sanco, S. L.», «Sogeid, S. A.», don Mariano Diego Lanza y doña María Soledad Dobarganes Gómez y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de tres millones doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa (3.244.690) pesetas, importe del principal y además al pago de los intereses pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 3 de febrero de 1997.— El secretario (ilegible).

97/136598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 231/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 231/96, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Manuel Gutiérrez Rubín y doña María del Rocío Palacios Cuadra, en reclamación de 441.916 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Manuel Gutiérrez Rubín y doña María del Rocío Palacios Cuadra, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bien embargado:

Urbana. Vivienda sita en el paseo de Canalejas, número 40, piso primero, letra B, de superficie aproximada 60,38 metros cuadrados.

Inscripción: Finca registral número 31.002, libro 469 y folio 172 del Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander.

Santander a 12 de mayo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/129545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 332/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 332/96, promovido por «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Centro de Estudios Discovery, S. L.», don Eusebio Calvo Candanedo, doña María Ángeles F. Inchauspe Sainz-Aja, don Juan Isidro Mons Royano y doña Clementina Núñez Tarrero, en reclamación de 4.653.625 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña María Ángeles F. Inchauspe Sainz-Aja, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes embargados a la codemandada doña María Ángeles F. Inchauspe Sainz-Aja: Parte legal proporcional del sueldo.

Dado en Santander a 27 de mayo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/142447

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 151/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en la ejecución, sentencia, nulidad matrimonial, número 151/97, instada por doña Candelaria Fernández Fernández, contra don José Rafael Arribas Sánchez, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a don José Rafael Arribas Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 26 de mayo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/133229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 220/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el cognición número 220/97, instado por comunidad de propietarios del edificio El Cantil, número 32 de la calle Valdenoja, contra don Fernando Alberto Gómez Ruiz y doña Zusana Gomezova, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a don Fernando Alberto Gómez Ruiz y doña Zusana Gomezova cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 23 de mayo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/133215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 391/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 391/93, se tramita juicio verbal civil en cuyos autos se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son literalmente como siguen:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 31 de octubre de 1994.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 391/93, a instancia de la procuradora de los Tribunales doña Yolanda Vara García, en nombre y representación de «Comercial Unión», defendida por el letrado señor Huerta Gandarillas, contra don Roberto Bringas, doña Ana Lucía

Calvo Días, en situación procesal de rebeldía, y «Unión Social de Seguros», representados por la procuradora señora Mora Gandarillas, asistido del letrado señor Pellón, sobre reclamación de la suma de 25.581 pesetas, en concepto de indemnización.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Yolanda Vara García, en nombre y representación de «Comercial Unión», contra don Roberto Bringas, doña Ana Lucía Calvo Díaz, en situación procesal de rebeldía, y «Unión Social de Seguros», asistida del letrado don Roberto Pellón, debo condenar y condeno a don Roberto Bringas, doña Ana Lucía Calvo Díaz y «Unión Social de Seguros» a que abonen a la actora la suma de 286.005 pesetas, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, todo ello sin hacer expresa imposición en costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación y que para interponerlo los condenados al pago de la indemnización deberán acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido, don Roberto Bringas, expido el presente, en Santander a 21 de mayo de 1997.— Firmas ilegibles.

97/131088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 116/97

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 116/97, por amenazas, por denuncia formulada por doña María Gómez Carrión.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Juan Carlos Gordo Iza, con DNI número 15.249.090-N, el 27 de abril de 1966, cuyo último domicilio conocido es en Guarizo (Cantabria), calle Tomás Maza Solano, número 84, piso primero, por el presente se le cita al mismo a fin de que comparezca el día 1 de julio, a las doce horas, a la celebración del juicio señalado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de junio de 1997.— La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.— La secretaria (ilegible).

97/138374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 773/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 28 de junio de 1994.

Vistos por la señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número

773/91, a instancia del procurador de los Tribunales don José Eugenio Peña Bernardo, en nombre y representación de don Federico Ruiz González-Riancho, defendido por el letrado don Fernando Gutiérrez Cortines, contra doña Ana Bezanilla Santibáñez, don Juan José Charlón Jiménez y «Compañía de Seguros Hermes», representada en estos autos por la procuradora de los Tribunales doña Belén de la Lastra Olano y defendida por el letrado don Eduardo de la Lastra Olano, sobre reclamación de la suma de 331.774 pesetas, en concepto de indemnización.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva deducida por la procuradora señora De la Lastra Olano, en nombre y representación de la «Compañía Aseguradora Hermes, S. A. de Seguros y Reaseguros» y estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Peña Bernardo, en nombre y representación de don Federico Ruiz González Riancho y asistido del letrado don Fernando Gutiérrez Cortines, contra doña Ana Bezanilla Santibáñez y don Juan José Charlón Jiménez, en situación procesal de rebeldía, y contra la «Compañía de Seguros Hermes», representada por la procuradora señora De la Lastra Olano y dirigida por el letrado señor De la Lastra Olano, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por la letrada doña María José Sota Cueto, debo condenar y condeno a los demandados doña Ana Bezanilla Santibáñez, don Juan José Charlón Jiménez y a la «Compañía de Seguros Hermes», a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 331.774 pesetas más y a cargo de la «Compañía de Seguros Hermes» los intereses del 20% devengados desde la fecha del siniestro absolviendo al Consorcio de Compensación de Seguros de los pedimentos de contrario formulados con imposición en costas a los demandados salvo las causadas al Consorcio de Compensación de Seguros que deben ser satisfechas por el actor.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación y que para interponerle los condenados al pago de la indemnización deberán acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena incrementado con los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, doña Ana Bezanilla Santibáñez y don Juan José Charlón Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero.

Santander a 22 de diciembre de 1994.— El secretario (ilegible).

97/136189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 168/97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, el juicio de faltas número 168/97, seguido por una falta de lesiones, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás partes interesadas a la celebración del juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 1 de julio, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Bandari Athumani Ali, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente visado por el señor magistrado juez, en Santander a 5 de junio de 1997.— El secretario judicial (ilegible).

97/150181

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación de embargo

Expediente número 370/96

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente y por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre el siguiente bien propiedad del mismo:

Urbana, vivienda sita en la calle Canalejas, número 38-B, piso 5.º B, de superficie aproximada de 60,38 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 1.040, folio 209 y finca número 31.351.

Las cantidades reclamadas en el presente procedimiento son: Principal, 196.407 pesetas, e intereses, gastos y costas, 100.000 pesetas.

Citado de remate: Don José Luis Setién Barbapolo, calle Canalejas, 38-B, 4.º C, Santander.

En Santander a 3 de abril de 1997.—El secretario (ilegible).

97/111496

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 229/97

En los autos arriba referenciados, se ha acordado el emplazamiento de los demandados don Antonio Navarro Cervera y don Ramón Gómez Sánchez, cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 9 de junio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/148741

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE CASTRO URDIALES**

Cédula de citación

Expediente número 96/97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 96/97, seguidas por una falta contra las personas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 7 de julio, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María Lucía Soto Salvador, expido la presente visada por el señor juez, en Castro Urdiales a 9 de junio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/150193

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE CASTRO URDIALES**

Cédula de citación

Expediente número 99/97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio

de faltas número 99/97, seguidas por una falta contra las personas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 7 de julio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Umberto Marco Zaballa, expido la presente visada por el señor juez, en Castro Urdiales a 9 de junio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/150191

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MIERES

Cédula de citación

Expediente número 142/97

Por la presente se cita a la empresa «Carne de Pastos, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio radicaba en Santa Cruz de Bezana-Santander, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social de Mieres el próximo 10 de septiembre, a las nueve treinta horas en que tendrá lugar el acto del juicio, señalado en autos número 142/97, promovidos a instancia de doña Lourdes Menéndez Zapico, sobre invalidez permanente parcial (A. T.), contra la referida empresa y otros, a la que se le advierte que tiene a su disposición en este Juzgado de lo Social una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de citación en legal forma a la codemandada empresa «Carne de Pastos, S. L.», en paradero desconocido, expido la presente, en Mieres a 29 de mayo de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/148705

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON RICARDO NIETO ALDEA

Anuncio de subasta notarial

NOTARIA RICARDO NIETO ALDEA

Yo, RICARDO NIETO ALDEA, Notario de Santander y de su Ilustre Colegio Notarial de Burgos, con despacho en la calle Calvo Sotelo, número 14, 1º derecha.

HAGO SABER que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/97; en el que figura como ACREEDOR el "Banco Español de Crédito, S.A.", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 7, y como DEUDOR los cónyuges don Antonio Maza Lopez y doña María-Concepción García Lopez, con domicilio en Santander, San Román de la Llanilla, Barrio El Mazo, s/n.

Y que procediendo la SUBASTA ANTE NOTARIO de la finca que despues se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- LUGAR.- Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don RICARDO NIETO ALDEA, en Santander (Cantabria), calle Calvo Sotelo, número 14, 1ª derecha.

2.- DIA y HORA.- Se señala la primera subasta para el día 5 de Agosto de 1.997, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 1 de Septiembre de 1.997, a las once horas, en el suyo, para el día 26 de Septiembre de 1.997, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 3 de Octubre de 1.997 a las once horas.

3.- TIPO.- El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de QUINCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (15.085.000.-) PESETAS; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.- CONSIGNACIONES.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5.- DOCUMENTACION Y ADVERTENCIAS.- La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.- ADJUDICACION A CALIDAD DE CEDER A TERCERO.- Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

LOCAL INDUSTRIAL COMERCIAL, ETC, situado en la parte Este del edificio, en la planta de semisótano, de un bloque de viviendas en Santander, junto al Barrio de Pedro Velarde, y a la Colonia de Blanca Nieves, en el terreno llamado Calzadas Altas, sitio de la Rivera. Ocupa una superficie aproximada de doscientos cuarenta y tres metros.

Linda: Norte, con la calle Gregorio Cuesta, números diecisiete y dieciocho; Sur, con la Prolongación de la calle Menéndez de Luearca; Este, con el solar en el que está enclavado; y Oeste, con la porción segregada.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación de siete enteros y quinientas sesenta y cinco milésimas de otro entero por ciento.

REGISTRO.- Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.190, Libro 570, Folio 55, Finca 52.955, Inscripción 4ª.

Santander a 16 de junio de 1997.—Firma ilegible.

97/150624

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958